Términos y conceptos

Pescadores artesanales/Pesquerías artesanales/Pesca a pequeña escala: No existe una definición normativa para los términos «pescadores artesanales», «pesquerías artesanales» o «pesca a pequeña escala» que se pueda aplicaren todo el mundo. Muchos países optan por utilizar parámetros sobre el tamaño de los buques pesqueros (barcos más pequeños), las artes de pesca utilizadas (artes tradicionales y de baja tecnología) y la distancia recorrida desde la costa (cerca de la costa) para definir la pesca artesanal. Esto se hace a menudo para distinguir y proteger la pesca artesanal de la pesca industrial y de mayor escala que pueden realizar embarcaciones más grandes, con artes más grandes y complejas, más alejadas de la costa. Los países en los que las comunidades se dedican tradicionalmente a la pesca artesanal suelen limitar la definición de pescadores artesanales a las comunidades pesqueras tradicionales. Algunos países también limitan la definición de pescadores artesanales a los pescadores que dependen principalmente de la pesca para su subsistencia, distinguiéndolos de otros que sólo pescan ocasionalmente. A menudo, las definiciones de pescadores artesanales incluyen a los pescadores que realizan actividades comerciales (venden sus capturas) y actividades de subsistencia (comen lo que pescan). Algunos países utilizan otros términos similares en lugar de pescadores a pequeña escala, como pescadores artesanales.

Acceso abierto: Las pesquerías de acceso abierto generalmente no limitan quién puede pescar o cómo, no limitan el número de pescadores o buques pesqueros y no limitan las capturas. Esto significa que no se exige que los pescadores vivan en una zona determinada o tengan conocimientos específicos de pesca o antecedentes familiares de pesca, y cualquiera que quiera empezar a pescar en esa pesquería puede hacerlo. El acceso abierto no es un sistema de gestión pesquera recomendable, ya que ha demostrado ser insostenible.

Acceso controlado: El acceso controlado le otorga derechos de pesca a pescadores específicos y restringe la captura pesquera. La Ley de Recursos Pesqueros de Belice de 2020 establece que el «acceso controlado» en Belice les otorga derechos seguros a ciertos pescadores para pescar en zonas específicas, también llamados los derechos territoriales de uso en la pesca (DTUP).

En general, el acceso controlado le otorga derechos de pesca a pescadores específicos y restringe la captura pesquera. La Ley de Recursos Pesqueros de Belice de 2020 establece que el «acceso controlado» en Belice les otorga derechos seguros a ciertos pescadores para pescar en zonas específicas, también llamados los derechos territoriales de uso en la pesca (DTUP). Sin embargo, actualmente en Belice, el acceso controlado no se ha aplicado plenamente, ya que no hay restricciones en cuanto al número de pescadores con licencia para pescar en las zonas de acceso controlado, no hay descripción de la clase de pescadores que pueden pescar en los TURF y no hay límites de capturas para la mayoría de las especies (excepto la concha).

Derechos territoriales de uso en la pesca (DTUP): Los DTUP se pueden entender como derechos geográficamente definidos que le consagran el derecho a pescar en una zona designada a un grupo definido de pescadores (por ejemplo, residentes de un municipio o miembros de una asociación de pesca). El acrónimo DTUP también se refiere a la zona de pesca en la que puede pescar el grupo definido. La creación de zonas exclusivas para los pescadores artesanales contribuye a la protección de su acceso a los recursos pesqueros, proporcionándoles un suministro fiable de alimentos y aumentado su seguridad económica. Los DTUP varían en tamaño. Los DTUP se suelen conceder a los pescadores

para zonas específicas según su uso tradicional (como la historia familiar de pesca) o la proximidad a sus viviendas. Los DTUP se administran en un sistema de cogestión pesquera que incluye a todos los pescadores con derechos territoriales.

Cogestión pesquera: Un sistema para abordar la gestión pesquera en el que el gobierno y los miembros de la comunidad comparten la responsabilidad de la gestión de los recursos pesqueros. Existen distintos tipos de cogestión, en los que los miembros de la comunidad desempeñan un papel más o menos importante en la toma de decisiones. Algunos ejemplos de cogestión incluyen consejos y comités en los cuales participan los pescadores, acuerdos de cogestion entre el gobierno y asociaciones pesqueras, la creacion de planos de gestión con aportes de los pesqueros y la participación de los pescadores en el monitoreo de zonas pesqueras.

Enfoque precautorio: Un enfoque en la gestión ambiental que requiere caución cuando no hay suficiente información disponible. Este enfoque prohíbe el uso de falta de información como motivo para posponer o dejar de tomar medidas de conservación y gestión ambiental. En práctica, esto significa que cuando hay una amenaza que pueda dañar o que este dañando a una pesquera, esa acción debería de ser detenida o no se debe permitir que comience. La Sección 7 de la Ley de Recursos Pesqueros de Belice de 2020 ordena y define el enfoque precautorio.

Enfoque ecosistémico: Enfoque en la gestión ambiental que reconoce que todas las partes del ecosistema, incluyendo la tierra, el agua, el aire y todas las criaturas, están conectadas entre sí y se afectan mutuamente. El enfoque exige una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueva la conservación y el uso sostenible de un recurso. La Sección 7 de la Ley de Recursos Pesqueros de Belice de 2020 exige el uso del enfoque ecosistémico.